# IV. Administración de Justicia

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor Magistrado provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno Trabajo don José Antonio Moreno Moreno en providencia recaida de esta fecha y en los autos del expediente 309/66 y ejecución 13/67, seguidos a instancias de Pedro Lara Muñoz contra la Empresa de doña Ramona Garcés Baeta, de Hospitalet de Liobregat, y domicilio calle Esteban Grau, 37, por el presente se sacan a tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, por haberse celebrado dos anteriores sin rematantes, los bienes consistentes en un inmueble sito en la calle Irlanda, número 56, de Santa Coloma de Gramanet, con una superficie de 288 metros 90 decimetros cuadrados y compuesto de diecisiete pisos o viviendas y cuya restante descripción obra en autos, el cual fué peritado, descontando cargas y gravámenes, en un millón novecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas noventa y siete presetas con cincuenta centimos, y cuyos situles con material desprendados por consultados por contra en autos, el cual pueda de contra de centimos, y cuyos situles con cincuenta centimos, y cuyos situles con cincuenta centimos, y cuyos situles con concuenta centimos por concuenta centimos per concuenta centimos p y cuatro mil cuatrocientas noventa y stete pesetas con cincuenta céntimos, y cuyos títulos, al no haber sido presentados por la Empresa demandada, se han estimado como suficientes los aportados por el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, y con la certificación de cargas y gravámenes a que se hallan afectos los bienes.

Se señala para que fenga lugar esta

y gravamenes a que se hallan afectos los bienes.

Se señala, para que tenga lugar esta tercera subasta, el dia primero de abril del corriente año y hora de las doce de la mañana. El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, Ronda San Pedro, 52, en el día señalado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Magistratura el importe del diez por ciento del tipo por el que salieron los bienes en segunda subasta, y ello a excepción de las partes actoras, que además el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando la tercera subasta condicionada a las normas establecidas por el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el caso de que no se cubrieran las dos terceras partes del tipo de segunda subasta.

Barcelona, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Enrique Clariana.—332-E.

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acor-dado en el procedimiento sumario del ar-ticulo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado por «Moragas y Riba, Sociedad en Comandita», contra don Bruno Ruiz Pagonabarraga, sobre reclamación de 197.780 pesetas, por el presente se anun-cia la subasta por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada,

«Finca urbana. Departamento número cuarenta y cuatro.—Situado en la undécima planta de viviendas de la casa número 308 de la avenida Meridiana de esta ciudad; consistente en una vivienda de ciento cincuenta y dos metros noventa y cinco

decimetros cuadrados de superficie construída. Consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, terraza, cocina, cuarto de bamedor-estar, terraza, cocina, cuarto de ba-fio, galería con lavadero, recibidor y un distribuidor. La vivienda tiene, además, un altillo que consta de dos desvanes se-parados por una terraza. Linda: Al Norte, con la vivienda número cuarenta y tres y caja de la escalera; Sur, con la finca vecina, número 306 de la avenida Meridia-na y actio interior: al Esta con la caja na, y patio interior; al Este, con la caja de la escalera y patio interior; al Oeste, con la avenida Meridiana; por arriba, con la cubierta del edificio, y por debajo, con el departamento número cuarenta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona a los tomo y libro 810, folio 144, finca número 34.172, inscrip-

ción primera.»
Forma parte integrante de este departa-Forma parte integrante de este departamento y compréndese en la presente venta una participación de dos enteros setenta centésimas por ciento en los elementos comunes, y en cargas y beneficios de la total finca, número trescientos ocho de la avenida Meridiana, a que materialmente pertenece, y que está inscrita en el citado Registro de la Propiedad a los tomo y libro 770, folio 232, finca número 30.662, inscripción segunda.

Inscrita la escritura en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, en el tomo 810 del Archivo, libro 810 de San Martín, folio 144, finca número 34.172, inscripción segunda.

inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha se-fialado el día veintitrés de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio nuevo de Juz-gados enclavado en el salón Victor Pra-dera, esquina paseo de Pujadas, previ-niendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a novecientas veinte mil pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta, pactado en la escritura.

3.º Que los autos y la certificación del

pactado en la escritura.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. cio del remate.

Dado en Barcelona a veintiumo de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Se-cretario.—263-5.

## MADRID

Por el ilustrisimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos que sobre juicio declarativo de mayor cuantia número 386 de 1970 se siguen en este Juzgado a instancias de don Angel Sainz Casadaban, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra otros y doña Mercedes Mayoral Rodríguez, se ha dictado la siguiente providencia del Juez señor Martin Laborda: Por el ilustrisimo señor Magistrado,

«Madrid a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.

Dada cuenta el anterior escrito del Pro-curador señor Pinto Marabotto en unión de la documentación al mismo acompaña-da que se unirá a los autos de su razón, y se tiene por cumplido al expresado Proy se tiene por cumplido al expresado Procurador con lo ordenado en proveido fecha 20 de octubre pasado, y se admite en cuanto ha lugar en derecho la demanda que por el referido Procurador se formula en nombre y representación de don Angel Sainz Casadaban contra los siguientes demandados: Doña Mercedes Mayoral Rodriguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en calle Maudes, número 9, quinto, en su propio nombre y además como representante legal de su hija menor de edad y soltera doña Josefina Sainz Mayoral, con el propio domicilio de su madre; doña Mercedes Sainz Mayoral, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en la calle Maudes, número 9, quinto; doña Luisa Sainz Ayuso, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Maudes, número 9, quinto; doña Luisa Sainz Ayuso, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Polixeno Pascual del Barrio, mayor de edad, industrial, vecinos de Aravaca (Madrid). con domicilio en la calle de Osa Mayor, número 58; doña Manuela Sainz Ayuso, mayor de edad, con domicilio en la calle reina Victoria, número 8, octavo A; don Angel Sainz Ayuso, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Madrid, Reina Victoria, número 48; doña Maria del Carmen Sainz Ayuso, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Emiliano Pascual del Barrio, ambos mayores de edad y vecinos de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en la calle General Mola, número 267; doña Maria Luisa Rodriguez Cortés, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, especial, especial, especial, especial, especial, esposo, don Emiliano Pascual del Barrio, ambos mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en la calle General Mola, número 287; doña Maria Luisa Rodriguez Cortés, mayor de edad, soitera, sin profesión especial, y su marido, don José Jiménez Machuca, aquélla asistida por éste en caso de su esposo, cuya actual existencia y domicilio se ignoran, pero que en el año 1955 estaban dom

demanda y documentos mediante sus copias a todos los expresados demandados, emplazándoles a los mismos para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en este Juzgado, personan-dose en forma en los autos, bajo aperci-

dose en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los demandados doña María del Carmen Sainz Ayuso, asistida de su esposo, don Emiliano Pascual del Barrio, librese exhorto al de igual clase de Navalcar-

Y por lo que respecta a los demandados doña Maria Luisa Rodriguez Cortés, cuya existencia actual y paradero se ignora o sus ignorados herederos; don Julián Ma-roto Valentin, cuya actual existencia y domicilio igualmente se ignora, y para el ca-so de haber fallecido, sus ignorados herederos, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, para que tenga lugar dicho emplazamiento, publiquen-se edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de es-ta provincia, entregándose todos los despa-

ta provincia, entregandose todos los despachos acordados librar al Procurador señor
Pinto Marabotto para su diligenciamiento.
Y no ha lugar a lo solicitado en el
primer otrosi de la demanda, teniéndose
por hecha la manifestación del segundo
sin perjuicio de la que en definitiva resultare, teniéndose por hechas las manifestaciones del tercero y cuarto.
Lo manda y firma Su Señoría—Doy fe-

Lo manda y firma Su Señoria.—Doy fe: Segismundo Martín-Laborda.—Ante mi:

Segismundo Martín-Laborda.—Ante mi: Joaquín Revuelta.—Rubricados.
Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña María Rodriguez Cortés, cuya existencia actual y paradero se ignora, o a sus ignorados herederos; don Julian Maroto Valentín, cuya actual existencia y domicilio igualmente se ignora, y para el caso de haber fallecido sus ignorados herederos, y los ignorados herederos de don Gregorio Faraldos Palacios, para que tenga lugar diignorados herederos de don Gregorio Fa-raldos Palacios, para que tenga lugar di-cho emplazamiento a que se refiere el proveido anteriormente transcrito, expido el presente, que firmo en Madrid a vein-tiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Mariano Alfonso Badesa Delgado.—Visto bueno: El Magis-trado, Juez, Segismundo Martín-Laborda. 630-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de proce-dimiento judicial sumario del artículo 131 dimento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Arche Rodriguez, contra «Carpinteros y Ebanistas Reunidos, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la baja del veinticinco por ciento del precio de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente: guiente:

Finca urbana en término municipal de Honteria, al sitio conocido por Carrascalejo y suerte del Pedazo; se compone de cuatro edificaciones en construcción y terreno unido que rodea a todos y cada uno de dichos edificios por todos sus lados. De los citados edificios, uno consta de tres plantes en currerial. De los citados edificios, uno consta de tres plantas, con superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, situado a la izquierda, entrando, y se destina a pabellón de exposición, existiendo construido la explanación, cimientos y estructura metálica, Otro edificio o nave de una sola planta, situado a continuación del anterior que ocupa seiscientos doce metros cuadrados y se destina a taller de ebanisteria (serie y encargo), haliándose pendiente solamente de solera y acristalado. Otro edificio o nave de una sola planta, situado a continuación del anterior, que ocupa mil doscientos ochenta y siete metros, destinado a pabelión, que comprende talleres de carpintería de

serie y encargo, almacén y sótano corresserie y encargo, almacen y sotano corres-pondiente, que se encuentra terminado, con gran parte de solera, faltando sola-mente el acristalado. Y otro edificio o nave de una sola pianta, situado a la derecha del último, que ocupa una super-ficie de seiscientos doce metros cuadra-dos, destinado a taller de aserrerio, estan-do pretteemente terminado incluse con do prácticamente terminado, incluso con bancadas para recepción de maquinaria, bancadas para recepción de maguinaria, faltando para su terminación la solera y acristalado. Ocupa todo una superficie de trece mil setecientos ochenta y cinco metros cuadrados, de los que corresponden dos mil novecientos veinticinos metros cuadrados a la parte edificada y los restantes diez mil ochocientos sesenta metros cuadrados al forreno unido. Linda todo tantes diez mil ochocientos sesenta metros cuadrados al terreno unido. Linda todo, por el frente, Este, donde tiene la entrada, con la carretera de Villacastin; por la derecha, entrando, Norte, con tierras de Moisés López Gómez y en parte con vía férrea; por la izquierda, Sur, finca de los herederos de Faustino Matesanz, y por el fondo, Oeste, con la de los herederos de Juan Frutos y de los de Faustino Matesanz. tino Matesanz.

deros de Juan rrutos y de los de raustino Matesanz.

Titulo: La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía mercantil anonima «Carpinteros y Ebanistas Reunidos, S. A.», en cuanto al terreno por compra a don Mauricio Encinas Morales y don Félix Verdugo Gómez, mediante escritura otorgada ante el Notario de Segovia don Alfonso Martínez Almeida, el 10 de diciembre de 1966, número 2.336 de orden, y en cuanto a las edificaciones por haberlas construido a sus expensas, según resulta de la escritura otorgada en Segovia el 27 de diciembre de 1966 ante el Notario señor Martínez Almeida, número 2.431 de orden de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al folio 208 del tomo 2.429 del archivo, libro 55 de Hontoria, finca número 4.492, inscripciones segunda y tercera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de diez millones setecientas ochenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el dia diecisiete de marzo del corriente año, a las doce y treinta horas.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

tasación, rebajado en un veinticinco por ciento.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, confinuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remade ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificara dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a veinte de enero de mil noveclentos setenta y uno.—El Juez.-El Secretario.—256-3.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en este Juzgado de Pri-mera Instancia número 11 de Madrid, en

autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 458/70, a instancia de «A. González del Castillo, S. A.», contra don Alfonso Jiménez Biurrum, sobre pago de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en nública subasta nos primera venta. en pública subasta por primera vez y término de veinte dias, los bienes inmue-bles especialmente hipotecados que se describen así:

describen así:

Piso 7.º, letra D, de la casa en esta capital, calle General Mola, número 204, hoy duplicado, situado en la planta séptima, sin contar el sótano y baja, parte posterior central de la casa. Se compone de vestibulo, cinco habitaciones, cocina, dos cuartos de baño y cuarto de aseo. Linda, frente, con caja de escalera; izquierda, entrando, piso 7.º, letra C, derecha, con patio posterior, y piso 7.º, letra E, y patinillo de ventilación, y fondo, con fachada al fondo de la casa. Tiene una superficie de ciento treinta y un meuna superficie de ciento treinta y un me-tros noventa y siete decimetros cuadrados aproximadamente.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo mes de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.675.000 pesetas, cantidad pactada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Jurades an establecimiento.

del Juzgado e en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, encentran de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores, digo, y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintidos de enero de mil novecientos setenta y uno para publicar en el «Boletin Oficial del Estado». El Juez.—El Secretario.—257-3.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos bajo el número 184/70, sobre procedimiento sumarlo regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrian, en nombre y representación del Banco de Crédito Agricola, contra don Felipe Brun Aguirre, sobre reclamación de un prestamo dado con garantia de la siguiente fin-

Corraliza denominada «La Torre de San José», sita en la jurisdicción de Peralta (Navarra), en los términos de Coscojeta, Torrevieja, Torrenueva, Serna o Vallorcín, regadío, integrada por tierra de labor y una porción de viña, de cabida mil setenta y ocho robadas siete almutadas y veintiocho cuadrados, equivalentes a noventa y seis hectáreas ochenta y cuatro áreas y sesenta y cuatro centiáreas, y linda, por el Norte, con camino de la Serna, José Arricivita, Luis Arrechea; Este, mediante camino; por el Sur, camino, Joaquin Arrechea, regadio, Jesus Irigaray, Teresa Irigaray y Pilar Irigaray, éstos mediante acequia; Crispin Gastos, mediante camino de la Torre; Pilar Bermejo Corraliza denominada «La Torre de San

y Jesús Cerceeda, Aniano Osés, viuda de Angel Munărriz, Plácido Santa María, Teófano Lacruz, Félix Marzol, Julio y Daniel Elizalde, éstos mediante camino de la Torre: viuda de Cândido Irigaray, viuda de Nicolás Busto, Miguel Campo, Plácido Bayo y Teresa Golzcueta, José Pérez, Nicanor Echarte, Julio y Juan Arricivita, Plácido Bayo y Lucia Martinez, éstos mediante camino de la Torre: por el Este comunal, mediante camino del Cascajo, y por el Oeste, Luis Arrechea, Joaquin Errechea, Serafin Irigaray, Romualdo Osés y viuda de Cândido Irigaray, Se halla atravesada por la parte Sur por la carretera de Marcilla, dejando una pequeña porción separada del resto de la finca. Dentro de la reseñada finca se hallan las siguientes edificaciones: Edificio casa-habitación, de ciento ochenta metros cuadrados de superfície, que consta de planta baja, dos pisos y desván. Su construcción es de mamposteria, pisos entarimados y cubierta de teja. Edificio con una medida de ciento veinticinco metros cuadrados de superfície, destinado a cuadras; es de planta baja, con el suelo de piedra y las paredes de mamposteria, ladrillos, adobes y cubierta de teja. Edificio destinado para guardar máquinas, ganado y pajares, consta de dos cuerpos, uno de ochocientos metros cuadrados de superfície y el otro de ciento cincuenta metros cuadrados, el suelo de tierra, las paredes de mamposteria y cubierta de teja. Edificio destinado a cocheras, de ciento cincuenta metros cuadrados, el suelo de tierra, las paredes de mamposteria y cubierta de teja. Edificio destinado a cocheras, de ciento cincuenta metros cuadrados, el suelo de tierra, las paredes de mamposteria y cubierta de teja. paredes de mamposteria y cubierta de te-ja. Edificio destinado a cocheras, de ciento cinco motros cuadrados de superficie, consta de planta baja, el suelo es de ce-mento, las paredes de ladrillo y cubierta de teja. Y una casa de campo de plan-ta baja, solamente mide ciento setenta y un metros cuadrados.

Inscrita la himotea a favor del estor

y un metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del actor, en el Registro de la Propiedad de Tafalla, con fecha 3 de febrero de 1965, al tomo 438 del archivo general, libro 26 del Ayuntamiento de Peralte, finca 5.506, folio 109, inscripción 3.3

lio 109, inscripción 3.3 En cuyos autos, y por proveido de este día, he acordado sacar a pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de prestamo la finca antes reseñada, hipotecada; haciéndose saber a los licitadores que el acto del remate se ha señalado para el día 29 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 1 de la calle General Castaños de esta capital; que el tipo por el que sale a subasta es el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de veinticinco millones setecientas mil pela escritura de préstamo, o sea la cantidad de veinticinco millones setecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate el 10 por 100 al menos del tipo de subasta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaria, entendiéndose que todo Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en esta Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inser-ción con la debida antelación, a los fines acordados, en el «Boletín Oficial del Es-tado», firmo el presente en Madrid a 22 de enero de 1971.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.—260-3.

### MURCIA

Don José Antonio de Pascual y Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital,

Hago saber: Que en providencia de este dia, dictada en los autos que bajo el número 357 de 1970 se siguen conforme a

lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Salvador Cayuela Martinez, en nomy representación de don Juan José Martinez Martinez, mayor de edad, casado y vecino de Totana, contra doña Jua-na Caparrós Caparrós, mayor de edad y casada con don Manuel Caparrós López, de igual vecindad, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 250.000 pesetas de principal y la de 50.000 más para costas y gastos, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Un huerto llamado de «Topadores», si-tuado en término de Totana, partido y si-tio de Mortí, plantado de árboles; su ca-bida, una hectarea 45 óreas 34 centiareas, equivalente a dos fanegas y dos celemi-nes de tierra con proporción de riego, den-tro del cual se halla una casa marcada con el número 51, y además otra casa de planta baja y primer piso unida a la anterior, que mide 52 metros cuadrados de base, conteniendo varias habitaciones, cuadra y pajera y una balsa de 130 metros cúbico: de cabida y pozo con su bomba, movida por motor, instalados en un pequeño edificio para el riego de la finca, que linda: por el Norte, tierras de doña María y doña Juana Pallarés Romero; Este, camino servidumbre y tierra de he-

este camino servidumbre y tierra de herederos de don Angel Fontana; Oeste, tierra de don José Carlos Alix, y Sur, caño y servidumbre del agua de la Huerta.

La hipoteza quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 707 del archivo, libro 265, folio 89 vuelto, finca 1.447, inscripción 14. Fué valorada para subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de setecientas cincuenta mil nesetas tecientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extensión el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el que ha quedado expresado, pactado así en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que Para el remate se ha señalado el día en la escritura de constitución de hipote-ca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacer-se a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, en este Juzga-do o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil nevecientos setenta y uno.—El Juez, José Antonio de Pascual y Martinez.—El Secretario.—596-C.

## RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

da y su parudo,

Hago saber: Que en este Juzgado y
bajo el número 59 de 1970 se tramita
procedimiento judicial sumario del articulo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia
del Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de Ronda, representado por el Procurador
don Alonso Martin Pinzón, contra don Arturo Yagüe Ormad y su esposa, doña Josefa Reyes Ranea, mayores de edad, industrial el, sin ocupación especial ella, vecinos de Marbella, Urbanización Casablan
ca, sobre reclamación de 832.534,80 pesetas, en cuyos y por providencia de esta tas, en cuyos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública

subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble especialmente hipotecado que es el siguiente:

«Edificio o chalet enclavado en terrenos procedentes de las parcelas 37 y 38 del plano de urbanización del cortito «Casapiano de urbanización del cortijo «Casa-blanca», situado en término municipal de Marbella, al sitio Casablanca, sin número de orden por su reciente construcción. Consta de sólo planta baja, distribuída en cuatro dormitorios para señeres y uno para servicio, todos ellos con dos camas, vestibulo, comedor, cuarto de estar, ofi-cio, cocina, un cuarto de baño y dos de aseo para señores, además de otro para el servicio y vestíbulo de distribución y garaje. Ocupa una extensión superficial de dos mil cincuenta y siete metros quince decimetros cuadrados, de los cuales co-responden a la superfície construída y cubierta del chalet doscientos once metros noventa y cinco decímetros cuadrados; a la superfície construída y descubierta, garaje, veintidos metros once decímetros cuadrados; a la también superfície cons-truída y descubierta, terrazas, setenta y ocho metros noventa decímetros cuadra-dos, y al jardín y terrenos de desahogo, blanca», situado en término municipal de truida y descubierta, terrazas, setenta y ocho metros noventa decimetros cuadrados, y al jardin y terrenos de desahogo, mil setecientos cuarenta y cuatro metros diecinueve decimetros cuadrados, y sus linderos: al Norte, en iínea de setenta y seis metros diez centimetros, con propiedad de don Manuel Montero Valle; al Sur, en linea de cincuenta y cuatro metros sesenta centimetros, con propiedad de este mismo señor, y en línea de dieciseis metros veinticineo centimetros, con propiedad del señor Wilm Ulrich; al Este, en línea de treinta metros, con la calle D, por donde tiene su entrada, y al Oeste, con el arroyo de Caballero.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, sin sujeción a tipo, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artícula 131 de la Let Winstearia están

que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por 100 efectivo de dos millones seiscientas setenta y ocho mil cuatrocientas treinta y siete ta y ocho mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, que fué el tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que habiendose concedido el préstamo de autos el día diecinueve de juprestamo de autos el día diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho por plazo de seis años, sólo vendrá obligado el rematante a satisfacer dos sextas partes del capital de que responde el inmueble y semestre de intereses vencidos a la fecha del remate; quedando subsistante la hipoteca por las cuatro sextas partes y la parte de intereses correspondiente.

Dado en Ronda a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secreta-rio, Juan Jiménez Chicón.—613-C.

### VILLAFRANCA DEL PANADES

De orden del señor Juez de este partido, por el presente se da conocimiento de la existencia de expediente de declaración de fallecimiento de doña María Aumuni Envit, hija de Pedro y de Carmen, natural de Torrellas de Foix y donde tuvo su ellitima residencia.

última residencia.

Villafranca del Panadés, catorce de enero de mil novecientos setenta y uno.—El
Secretario accidental.—676-C.

1.8 6-2-1971

## **JUZGADOS MUNICIPALES**

#### LORCA

El Juez municipal de Lorca hace saber:

Que en este Juzgado municipal de mi cargo se tramita juicio verbal civil con el número 53-70 a instancia de don Juan Miguel Sánchez Periago, representado por el Procurador don Eulogio García Periago el Procurador don Eulogio Garcia Periago y defendido por el Letrado don José Ma-ría Campoy Garcia, contra don José An-tonio Periago Periago y otros sobre divi-sión de bienes en común, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia, cuyo encabe-zamiento y parte dispositiva dicen así;

«Sentencia.—En la ciudad de Lorca a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Cristóbal Martinez de Miguel Abadie, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil sobre división de bienes en común incoados a instancia de don Juan Miguel Sánchez Periago, represen-tado por el Procurador don Eulogio Gartado por el Procurador don Eulogio Gar-cía Periago y defendido por el Letrado don José María Campoy García contra don José Antonio Periago Periago y sus hijos don Cristóbal, don Antonio y señora-Periago Gil y don José María Periago Periago y sus hijos, si los hubiere, en cu-yos autos se señaló la cuantía de seis mil seiscientas sesenta y siete pesetas...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Eulogio García Perlago, en nombre y representación de don Juan Manuel Sánchez Perlago, en contra de don José Antonio Perlago Perlago y don José María Perlago Perlago o sus respectivos María Perlago Perlago o sus respectivos herederos, debo hacer estar y pasar la declaración de la disolución de la comunidad existente entre los mismos sobre la casa número veinte de la calle del Charco, de esta población, y dado que no es susceptible de división material practicar su venta en pública subasta o bien adjudicárlsela a uno de los copropietarios si se llegara a un acuerdo, siempre teniendo en cuenta que deben efec-Fallo: Que estimando en todas sus parpre teniendo en cuenta que deben efec-tuarse cinco partes, de las cuales el de-mandante es propietario de tres, por una a cada uno de los dos demandados, de-biendo igualmente practicarse la inscripolendo igualmente practicarse la inscrip-ción en el Registro de la Propiedad a nombre de la persona, parte o extraña, que se le adjudique previa indemnización a las demás de la parte que le corres-ponda. No ha lugar a especial pronuncia-miento en costas. Así por esta mi senten-cia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el «Boletin Oficial del Estado» se expide el presente en Lorca a doce de enero de mil nove-cientos setenta y uno.—El Juez municipal.

## MADRID

Don Gaspar Martinez Vázquez, Juez mu-nicipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 278 de 1970 se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Luis Pozas mstancia dei Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre de don Alfredo Beau-mont Oria de Rueda, contra doña Enri-queta Lafuente del Villar y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. El señor don Gaspar Martinez Vázquez, Juez municipal número catorce, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, y de la otra, como demandados,

doña Enriqueta Lafuente del Villar y contrato de subarriendo que del mismo deriva del piso primero izquierda de la casa número 25, antes 27, de la calle de Meson de Paredes, de esta capital; costas y gasteria.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procu-rador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de don Alfredo Beaumont y representación de don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, contra doña Enriqueta Lafuente del Villar; otros posibles e ignorados herederos de doña Amparo Lafuente del Villar y don Honorato Lafont Bedin, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquillinato del piso primero izquierda de la casa número 25, antes 27, de la calle de Mesón de Paredes, de esta capital, y asimismo el de subarriendo existente entre la inquilina fallecida y don Honorato i afont Bedin, que de aquél dimana, concenando a todos los demandados a que desalojen y dejen libre a disposición del demandante dentro del plazo legal el citado piso, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldia de los demandados se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en ma legal a los demandados declarados en rebeldía y de todos los cuales, a excepción de don Honorato Lafont Bedin, se ignora su paradero y domícillo, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta. El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—277-3.

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Por la presente se hace saber al per-Por la presente se nace saber al per-judicado, Ahoudig Houssin, de treinta y ocho años de edad, natural de Da Abbe-liader (Tiznit), Marruecos, y con domi-cilio en Francia, Garges les Gonesses, place Fernand Léger, 4, y en la actuali-dad en ignorado paradero, que en el uau en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 283/70, por imprudencia, contra Carmelo Moreno Calero, se dictó sentencia con fecha de hoy, por la que se condenó a Carmelo Moreno Calero, como autor responsable de la falta prevista y paneda en el activafalta prevista y penada en el articulo 586-3.º, del Código Penal, a la pena
de quinientas pesetas de multa y reprensión privada, privación del permiso
de conducir durante un mes y pago de costas, debiendo asimismo abonar al perjudicado, Auhdig Houssin, la suma de cien mil pesetas en concepto de daños materiales.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado, y su publicación en el «Boletín Ofical del Estado», expido la presente, con el visto bueno de S. S., que firmo en Ocaña a dicciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(85.)

Don Manuel Bustamante de la Fuente, Juez comarcal de la villa de Laredo.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Comarcal se sigue juicio de faltas bajo el número 198 de 1970, por daños en accidente de circulación, en el cual se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la villa de Laredo a siete de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor Juez comarcal, don Ma-

nuel Bustamante de la Fuente, habiendo nuel Bustamante de la Fuente, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del ministerio fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, José Sánchez Estévez, mayor de edad, casado, albañil y con domicilio en Aubervilliers-Sain (Francia), y como denunciado Carlos García Berrio, mayor de edad, casado, mecánico y con domicilio en casado. casado, mecánico y con domicilio en calle Barrio de Altamira, 28, bajo, Bilbao, y como responsable civil subsidiario Juan José García Arrondo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, Gregorio Balparda, 25, bajo, por daños en accidente de circulación...

Bilbao, en accidente de circulación...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos García Berrio, como autor de una falta de daños por negligencia simple, a la pena de trescientas pesetas de multa y a que, una vez firme esta sentencia, abone, en concepto de indemnización civil de daños al perjudicado José Sánchez Estévez, la cantidad de dos mil doscientas pesetas y al pago de las costas del presente juicio de faltas. Se condena con carácter de responsable civil subsidiario de las derivadas de este procedimiesto a don Juan José García Arrondo, librándose los oportunos despachos a efectos de notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Manuel Bustamante de la Fuente.—Rubricado.»

Y para la notificación en legal forma de la anterior sentencia a José Sánchez Estévez libro la presente, para su pu-blicación en el «Boletín Oficial del Estados, en Laredo a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Bustamante de la Fuente.—El Secretario.—(76.)

En méritos de lo mandado por el ilus-En meritos de lo mandado por el ilustrisimo señor Juez de Instrucción número 19 de Barcelona, en el sumario número 39 de 1969, sobre estafas, contra otros y Antonio Carmelo Sánchez Pascual, como Presidente que fué de la «Cooperativa de Viviendas San Jorge», por preveido del día de hoy, ha acordado se publique el presente edicto, para que todos los perjudicados en el indicado sumario, aún no comparecidos en él pueque todos los perjudicados en el indicado sumario, aún no comparecidos en él, puedan hacerlo, enterándoles al propio tiempo del derecho que les concede los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Ciriminal, bajo apercibimiento de no efectuario dentro del término de diez días de pararles el perjuicio que haya hioan. lugar.

Barcelona, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.—(70.)

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de Córdoba.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 90/1970, sobre supuesta estafa de «Andaluza de Autofinanciación, S. L.», «Andaluza de Autofinanciación, S. L.», con domicilio social en esta capital, y se instruye a los que hubieren resultado perjudicados, de ignorado domicilio, del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuciamiento Criminal; al propio diempo se requiere a los mismos perjudicados para que, en su caso y a través del Juzgado de Instrucción de su partido, si no fueren residentes en Córdoba, aporten los justificantes de sus respectivas entregas, ya efectuadas a «Andaluza de Autofinanciación», y si hubieren solicitado la baja, saldo a su favor.

Dado en Córdoba a 8 de enero de 1971. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Se-cretario.—(74.)

En virtud de lo acordado por el se-ñor Juez en el sumario número 121 de nor Juez en el sumario numero 121 de 1970, sobre muerte de Sofía López Pino-cho nacida en Madrid el 31 de abril-de 1905, hija de Félix y Pilar, casada, y con último domicilio en Barcelona, calle Arco del Teatro, 3, por el presente se llama a los próximos parientes de dicha interfecta, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Barcelona, en término de diez dias, a fin de prestar declaración y serles ofrecido el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo

apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Barcelona a siete de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermudez.—El Secretario, José Pirla.—

En virtud de lo dispuesto por el ilustrisimo señor don Antonio del Moral Martin, Magistrado, Juez de Instruccion número dos de los de Granada en las diligencias previas, digo sumario número 86 de 1970, sobre abandono de familia, por el presente se cita y emplaza

a la inculpada María Joaquina Roldán Maqueda, nacida el 30 de agosto de 1940 en Granada, hija de Antonia, y cuyo domicilio lo tenía en el de su esposo, sito en calle Salvador, número 14, para que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicada la presente comparezca ante este Juzgado a fin de ser oida sobre los hechos, previniéndole que olda sobre los hechos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez. El Secretario.—(107.)

# Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución del Patronato de Casas para Funcionarios de la Presidencia del Gobierno por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para viviendas en la calle Pedro Texeira, con vuelta a la avenida del Brasil, en Madrid.

concurso-subasta celebrado por este Patronato el día 3 del actual para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio para viviendas en la calle de Pedro Texeira, con vuelta a la avenida del Brasil, en Madrid, con un pre-

avenida del Brasil, en Madrid, con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 29.442.289.67 pesetas, resultó adiudicatario provisionalmente la «Empresa «Mato y Alberola, S. A. de Construcciones», con domicilio social en la calle de Peligros, número 2, de Madrid, por la cantidad de 25.114.273.09 pesetas.

Con esta fecha queda elevada a definitiva la adjudicación provisional antes citada, debiendo el adjudicatario, en un pazo de treinta días, contados desde la misma, formalizar el oportuno contrato con este Patronato, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 1.177.691.58 pesetas, en la Caja Ceneral de Depósitos del Ministerio de Hacienda o de sus Sucursales y a disposición de este Organismo.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reg'amento Gene-ral de Contratación del Estado, se publica en el «Boletin Oficial del Estado» a sus efectos.

Ei importe de este anuncio será de

cuenta del adjudicatario. Madrid, 4 de febrero de 1971.—El Presi-dente del Patronato, José María Gamazo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Dirección General del Patrimonio (Parque Móvil Ministerial) por la que se anuncia subasta de te-hiculos de Promoción Profesional Obre-ra (P. P. O.).

Se subastarán vehículos de Promoción Profesional Obrera (P. P. O.) el día 16 de febrero de 1971, a las diez horas en el P. M. M., calle Cea Bermúdez, núme-ro 5, Madrid.

El material se encuentra en la terraza del P. M. M. de Madrid, calle Cea Ber-múdez número 5. Visita, del 9 al 15 de febrero de 1971, y la admisión de pliegos, hasta las doce

horas del día anterior hábil al de la su-

Anuncio por cuenta de los adjudicata-Madrid, 4 de febrero de 1971.-748-A.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Resolución de la Dirección General de la Jejatura Central de Tráfico por la que se declara desierto un concurso público de adquisición de solar en Santa Cruz de Tenerife y se convoca nuevo con-

Declarado desierto el concurso público de adquisición de solar en Santa Cruz de Tenerife, convocado por Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, del día 10 de diciembre del pasado año 1970, se convoca nuevo concurso público con la misma finalidad.

con la misma rinalidad.

A este fin, hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este aruncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitrán proposiciones para tomar parte en este concurso en las oficinas de la Sección de Admitation de Contabilidad de esta Distriction de la contabilidad de esta Distriction de la contabilidad de la so en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad de esta Dirección General (Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, número 7, segundo), y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife, situadas en la avenida de Anaga, sin número.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Sección de Administración y Contabilidad citadas, el quinto día hábil siguiente al en que hubiera finalizado el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas y ante la Mesa de contratación.

de contratación.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas del concurso estarán de manifiesto en las oficinas mencionadas, los dias y horas hábiles del plazo establecido para la admisión de proposicio-

Las proposiciones se presentaran en el Las proposiciones se presentaran en el papel timbrado correspondiente, incluyéndolas en un sobre sellado y lacrado señalado con el número 1, que contendrá además la documentación establecida en el pliego de condiciones administrativas, y en el que deberá figurar la siguiente leyenda: «Para tomar parte en el concurso de adquisición de solar en Santa Cruz de Tenerife.» En otro sobre, señalado con el número 2, con la misma leyenda e igualmente sellado y lacrado, se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada de acuerdo con las mencionadas condiciones administrativas.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Director general, José Luis Torroba.—727-A.

#### MINISTERIO AGRICULTURA DE

Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se anuncia concurso-subasta para contratar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Fresno el Viejo (Valladolid)».

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos y saneamiento en Fresno el Viejo (Valladolid) »,

El presupuesto de ejecución de las obras

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a trece millones setecientas diecinueve mil setecientas treinta y seis pesetas (13.719.736 pesetas).

El proyecto y pilego de condiciones del concurso-subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Velázquez, 147), en la Delegación de dicho Organismo nación Rural en Madrid (Velázquez, 147), y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 4 de marzo de 1971, a las diez (10) horas, ante la Mesa de contratación presidida por el Jefe de la Sección de Mejoras Territoriales y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad, y adetás justifiquen los siguientes extremos:

A) Haber ejecutado un mínimo de tres obres de caminos con técnica de estabilización.

B) Disponer de laboratorio propio, que cuente como mínimo con los aparatos necesarios para realizar ensayos de granulometria, limites de Atterberg, proc-tor y compresión simple.

Los documentos justificativos que acrediten el cumplimiento de los anteriores extremos se acompañarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente Ley de Contratos del Estado en sobre independiente a la proposición y documentación a que se refieren las